

Información proporcionada por Dirección de Vialidad

## Autorización de acceso a un camino público y/o concesionado

---

Última actualización: 12 febrero, 2019

---

### Descripción

Permite a personas naturales o jurídicas solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización para habilitar un acceso a un camino público y/o concesionado con fines industriales, comerciales, particulares, entre otros.

El permiso comprende cuatro fases: factibilidad de emplazamiento, aprobación del proyecto de ingeniería de detalles, construcción de la obra y autorización del acceso.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que sean propietarias del predio donde se piensa realizar el acceso.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Etapas 1: factibilidad de acceso:**

- [Formulario de solicitud de acceso a rutas nacionales y rutas concesionadas](#). El documento debe estar validado por un notario público.
- Anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) respectiva cuando se encuentre dentro de los límites urbanos.
- Certificado de línea, certificado de informaciones previas o certificado de ruralidad, según corresponda. El documento lo emite la Dirección de Obras Municipales (DOM).
- [Certificado actualizado de dominio vigente del predio](#).
- Certificado de vigencia de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Documento legal en que conste la personería del representante legal.
- Diseño conceptual.
- Estudio de impacto vial, si corresponde.

#### **Etapas 2: aprobación del proyecto de ingeniería de detalles:**

- Proyecto de ingeniería de detalles.

#### **Etapas 3: construcción del acceso:**

- Solicitud de ocupación de faja fiscal.
- Boletas de garantía.
- Plan de señalización durante la ejecución de las obras viales.
- Programas de obras (carta Gantt).

#### **Etapas 4: autorización de acceso:**

- Solicitud de recepción de obras a la inspección fiscal.
- Planos de construcción.
- Certificado de dominio vigente, cuya vigencia no debe ser superior a 60 días.
- Certificados de materiales y compactación.

**Importante:** para poder avanzar en cada una de las etapas es necesario haber cumplido la anterior.

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

No tiene costo.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

#### En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en la etapa de factibilidad de acceso.
2. Diríjase a:
  - La oficina de partes de la Dirección de Vialidad, ubicada en [Morandé 59, piso 2, Santiago](#) o a la [oficina de la dirección regional de vialidad](#) si se trata de la regularización de acceso a un camino público.
  - La oficina de inspección fiscal de contrato de concesión respectivo si se trata de regularización de acceso a rutas concesionadas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización de acceso a un camino público y/o concesionado.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la factibilidad del punto de conexión de acceso.

#### Importante:

- En un plazo de 20 días hábiles se emitirá el documento que informa si la respuesta de factibilidad fue:
  - **Favorable:** se darán a conocer las condiciones técnicas y administrativas que debe cumplir para la elaboración del proyecto de ingeniería de detalles. La Dirección de Vialidad podría solicitar documentos adicionales.
  - **Negativa:** el interesado deberá reformular el punto de conexión a la vía y volver a entregar los documentos con la nueva propuesta.
- **El interesado tiene un plazo de 60 días hábiles para la presentación del proyecto de ingeniería de detalles.** Una vez ingresado, la institución pública emitirá su pronunciamiento:
  - **Favorable:** se otorgará la conformidad técnica del proyecto, informando las condiciones y restricciones bajo las cuales se concede.
  - **Negativo:** se fijará un plazo de 45 días hábiles para el reingreso del proyecto que resuelva las observaciones planteadas.
- En la **etapa de construcción del acceso**, el interesado tendrá que entregar los documentos requeridos a la dirección regional si se trata de un camino público y a la inspección fiscal si es un camino concesionado, además de solicitar la entrega del terreno al inspector fiscal para dar inicio a la construcción del proyecto aprobado.
- Para obtener la **autorización de acceso**, el interesado debe solicitar la recepción de la obra y entregar los documentos requeridos. La Dirección de Vialidad emitirá una resolución exenta, autorizando el acceso al propietario del predio favorecido.